



Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

| Número de Radicado | Fecha de Radicado | Fecha de Presentación |
|--------------------|--------------------|-----------------------|
| E-2025-156521 | 01/4/2025 09:41:19 | 01/4/2025 09:41:19 |

Ventanilla: **SEDE ELECTRÓNICA**

Pretensiones de la solicitud de conciliación.

PRIMERA: Que, una vez surtido el trámite correspondiente, se **DECLARE LA NULIDAD** de la Resolución No. 092 del 3 de mayo de 2023 “por medio del cual se decide un proceso administrativo sancionatorio y se adoptan otras determinaciones”. En cuyo artículo tercero se declaró ocurrido el siniestro del amparo de cumplimiento, contemplado en la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. Póliza: 496-47- 994000016171 expedida por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** **SEGUNDA:** Que se **DECLARE** que mi representada no está legal ni contractualmente obligada a afectar el amparo de cumplimiento pactado en la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. Póliza: 496-47- 994000016171, por el monto señalado por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Guadalupe (Antioquia). **TERCERA:** Que en el evento que la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, llegara a realizar algún pago por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 092 del 3 de mayo de 2023, se **CONDENE** a la entidad demandada a restituir la totalidad del valor que mi representada hubiese cancelado. **CUARTA:** Que se **CONDENE** a la entidad demandada a pagar a la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, el valor correspondiente a los intereses moratorios sobre las sumas de dinero que se hayan pagado conforme al acto administrativo que se demanda, réditos que deberán liquidarse a la tasa máxima de interés corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incrementada en un cincuenta por ciento, conforme al artículo 1080 del Código de Comercio, modificado por la Ley 510 de 1999; intereses que se calcularán hasta la fecha del reembolso o pago de las sumas anteriormente indicadas. **QUINTA: SUBSIDIARIA:** En subsidio de la pretensión anterior, se **CONDENE** a la entidad demandada a pagar a mi representada las sumas de dinero que se hubiesen pagado conforme al acto administrativo que se demanda, debidamente indexadas.

Formula conciliatoria de la solicitud de conciliación

En atención a lo consagrado en la Ley 2220 de 2021 , procedo a proponer la siguiente fórmula de

arreglo: PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE GUADALUPE - ANTIOQUIA, en virtud de la facultad consagrada en los artículos 93 y siguientes del CPACA, se sirva revocar el siguiente acto administrativo: 1. Resolución No. 092 del 3 de mayo de 2023 “por medio del cual se decide un proceso administrativo sancionatorio y se adoptan otras determinaciones”. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, solicito que el MUNICIPIO DE GUADALUPE - ANTIOQUIA restituya la totalidad de los valores que mi representada deba o haya pagado por concepto de la obligación contenida en los actos administrativos viciados de nulidad. TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, solicito que el MUNICIPIO DE GUADALUPE - ANTIOQUIA reconozca los intereses moratorios correspondientes a la suma que mi representada deba pagar o haya pagado debido a los vicios de nulidad presentes en el acto administrativo acusado.

Medio de control a precaver: **Controversias contractuales**

Departamento presentación solicitud: **Valle del**

Cauca

Municipio presentación solicitud: **Cali.**

Departamento de los Hechos: **Antioquia**

Municipio de los Hechos: **Guadalupe**

¿La solicitud tiene pretensiones económicas? **Si**

Cuantía o valor de pretensiones económicas: **\$142,400,230**

Valor de pretensiones: **\$142,400,230**

¿A cuál orden o nivel pertenece la convocada?: **No aplica**

Datos Apoderado del convocante

| Naturaleza del apoderado | Nombre | No. identificación | Dirección profesional | Teléfono | Correo electrónico | No. Tarjeta profesional |
|--------------------------|--------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Persona Natural | GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA | 19395114 | AK 6 A Bis 35 N 100 OF 212 | 3045943268 | notificaciones@gha.com.co | 39.116 |

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

Datos del convocante

| Naturaleza del convocante | Tipo de documento | Número de documento | Nombre razón social | Correo electrónico |
|---------------------------|-------------------|---------------------|---|---------------------------|
| Persona Jurídica | NIT | 8605246546 | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA | notificaciones@gha.com.co |

Datos del convocado

| Naturaleza del convocante | Tipo de documento | Número de documento | Nombre del convocado | Dirección | Correo electrónico | ¿Entidad del orden nacional? |
|---------------------------|-------------------|---------------------|------------------------|--|---|------------------------------|
| Persona Jurídica | NIT | 8909811622 | MUNICIPIO DE GUADALUPE | Calle 50 Número 50 - 27, Guadalupe Antioquia, Colombia | gobierno@guadalupe-antioquia.gov.co y alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co | False |

Juramento

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no se ha presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos y pretensiones. (num. 10 artículo 101 Ley 2220 de 2022.)

Acepta: **Si**

Notificaciones

Con fundamento en el artículo 56 del CPACA en concordancia con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022, AUTORIZO a la Procuraduría Judicial competente para efectuar las NOTIFICACIONES que se produzcan en el trámite de la conciliación extrajudicial en la dirección electrónica registrada por el apoderado de la parte convocante.

Documentos requeridos adjuntados

| Anexo | Nombre del documento |
|-------|---|
| Anexo | CONSTANCIA TRASLADO CONVOCADO.pdf |
| Anexo | ANEXOS SOLICITUD DE CONCILIACION CO-73-2022.pdf |
| Anexo | CONSTANCIA TRASLADO ANDJE.pdf |
| Anexo | SOLICITUD DE CONCILIACIÓN-MEDIO DE CONTROL |

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

Avisos legales

Declaración responsable Conciliación Administrativa

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al trámite conciliatorio administrativo extrajudicial. Así mismo acepto los enunciados de la Ley de Habeas Data. Ver los enunciados de la Ley de Habeas Data

Tratamiento información Conciliaciones

(*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.